RESOLUCIÓN 414 DE 2018
(26 noviembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS FDLUSA-CMA-008-2018"

La suscrita Alcaldesa Local de Usaquén -Directora de Contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno encargada mediante Decreto Distrital 551 del 25 de septiembre de 2018, con base en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 normas complementarias y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 469 de 2009 y el Decreto Distrital 101 de 2010 aclarado por medio del Decreto 153 de 2010 y modificado por el Decreto 159 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén mediante Resolución 371 calendada 08 de noviembre de 2018, ordenó la apertura del Concurso de Méritos SELECCIÓN FDLUSA-CMA-008-2018 cuyo objeto corresponde a: *"Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato que resulte del proceso FDLUSA-LP-006-2018, que tiene por objeto: "Prestar los Servicios para realizar las actividades para el desarrollo de los Componentes Torneo Local de Nuevas Tendencias, Juegos Comunales, Escuelas de Formación Deportiva, y Vacaciones Recreativas de Usaquén, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico y el programa 1570 "Equidad en la Cultura, la Recreación y el Deporte, del Plan de Desarrollo Local, Usaca mejor para todos, Usaquén cuenta contigo".*

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, en uso de las facultades legales, convocó a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales a presentar propuesta para el Concurso de Méritos FDLUSA-CMA-008-2018.

Que, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **$44.805.481.oo**, correspondiente a la vigencia fiscal 2018 con cargo al rubro 3-3-1-15-01-11-1570-00. "Equidad en la cultura recreación y deporte" amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal 734 del 02 noviembre de 2018

Que, conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones, se realizó el cierre del proceso FDLUSA-CMA-008-2018, radicando ofertas en la Plataforma de Contratación SECOP II los siguientes concursantes:

PROPONENTE	NIT
PROPONENTE No 1: ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DEL SUR "ASODIFISUR"	**NIT 830059289-7.**

PROPONENTE	NIT
PROPONENTE No 2: CORPORACION CONVIVENCIA	**NIT 830026938-7**

PROPONENTE	NIT
PROPONENTE No 3: FUNDACION DEPORTIVA IGUARAN	**NIT 900109948-1**

RESOLUCIÓN 414 DE 2018
(26 noviembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS FDLUSA-CMA-008-2018"

PROPONENTE	HABILITADO/NO HABILITADO
PROPONENTE No 4: JUAN CARLOS RUIZ CELY	**NIT 79.624243-9**

Que, para efectos de la verificación, el ordenador del gasto designó el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones, se publicó el INFORME DE Requisitos Habilitantes y de Ponderación en la Plataforma SECOP II con el siguiente resultado:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

PROPONENTE	HABILITADO/NO HABILITADO
PROPONENTE No 1: ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DEL SUR "ASODIFISUR"	HABILITADO
PROPONENTE No 2: CORPORACION CONVIVENCIA	HABILITADO
PROPONENTE No 3: FUNDACION DEPORTIVA IGUARAN	HABILITADO
PROPONENTE No 4: JUAN CARLOS RUIZ CELY	HABILITADO

VERIFICACIÓN FINANCIERA

PROPONENTE	HABILITADO/NO HABILITADO
PROPONENTE No 1: ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DEL SUR "ASODIFISUR"	HABILITADO
PROPONENTE No 2: CORPORACION CONVIVENCIA	HABILITADO
PROPONENTE No 3: FUNDACION DEPORTIVA IGUARAN	HABILILITADO
PROPONENTE No 4: JUAN CARLOS RUIZ CELY	HABILITADO

VERIFICACIÓN JURIDICA

PROPONENTE	HABILITADO/NO HABILITADO
PROPONENTE No 1: ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DEL SUR "ASODIFISUR"	NO HABILITADO

RESOLUCIÓN 414 DE 2018
(26 noviembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS FDLUSA-CMA-008-2018"

PROPONENTE No 2:	CORPORACION CONVIVENCIA	NO HABILITADO
PROPONENTE No 3:	FUNDACION DEPORTIVA IGUARAN	NO HABILITADO
PROPONENTE No 4:	JUAN CARLOS RUIZ CELY	NO HABILITADO

Que una vez cumplido el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes se resolvieron las observaciones presentadas mediante documento publicado en el SECOP II, las cuales forman parte integral del presente documento, quedando habilitados todos los proponentes:

	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA
FUNDACION DEPORTIVA IGUARAN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
JUAN CARLOS RUIZ CELY	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CORPORACIÓN CONVIVENCIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ASODISFISUR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que una vez estudiados los documentos remitidos a través del SECOP II y de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones se obtuvo el siguiente resultado:

EVALUACION:

FORMACION ACADEMICA DEL COORDINADOR ADICIONAL A LA ESTABLECIDA COMO REQUISITO HABILITANTE (PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS)

GRUPOS	PUNTUACIÓN	FUNDACION DEPORTIVA IGUARAN	JUAN CARLOS RUIZ CELY	CORPORACIÓN CONVIVENCIA	ASODISFISUR
Maestría en administración, gestión deportiva o gerencia o administración de proyectos y /o similares.	40	40		40	
Especialización en áreas deportivas.	20		20		20

RESOLUCIÓN 414 DE 2018
(26 noviembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS FDLUSA-CMA-008-2018"

TOTAL		40	20	40	20

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL COORDINADOR ADICIONAL A LA ESTABLECIDA COMO REQUISITO HABILITANTE (MAXIMO 40 PUNTOS):

GRUPOS	PUNTUACIÓN	FUNDACION DEPORTIVA IGUARAN	JUAN CARLOS RUIZ CELY	CORPORACIÓN CONVIVENCIA	ASODISFISUR
Más de veinticuatro (24) meses de experiencia profesional adicional, en las mismas condiciones establecidas como requisito habilitante, relativos al objeto del proceso.	40	40	40		40
veinticuatro (24) meses de experiencia profesional adicional, en las mismas condiciones establecidas como requisito habilitante, relativos al objeto del proceso	30				
Dieciocho (18) meses de experiencia profesional adicional, en las mismas condiciones establecidas como requisito habilitante, relativos al objeto del proceso	20				
Doce (12) meses de experiencia profesional adicional, en las mismas condiciones establecidas como requisito habilitante, relativos al objeto del proceso.	10				
Hasta ocho (8) meses de experiencia profesional adicional, en las mismas condiciones establecidas como requisito habilitante, relativos al objeto del proceso.	5				
TOTAL		40	40	0	40

CRITERIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 19 PUNTOS)

RESOLUCIÓN 414 DE 2018
(26 noviembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS FDLUSA-CMA-008-2018"

CONDICION	PUNTAJE	FUNDACION DEPORTIVA IGUARAN	JUAN CARLOS RUIZ CELY	CORPORACIÓN CONVIVENCIA	ASODISFIS UR
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	20	19	19		19
Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	10				
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará por la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego referido	0		0	0	
TOTAL		19	19	0	19
CUMPLIMIENTO DECRETO 392 DE 2018 DISCAPACIDAD					
CUMPLIMIENTO DECRETO 392 DE 2018 DISCAPACIDAD	1	0	0	0	0

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO

	FORMACION ACADEMICA MAX, 40 PUNTOS	EXPERIENCIA COORDINADOR MAX, 40 PUNTOS	INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 19 PUNTOS)	CUMP DECRETO 392 DE 2018	**TOTAL PUNTAJE**
FUNDACION DEPORTIVA IGUARAN	40	40	19	0	99

RESOLUCIÓN 414 DE 2018
(26 noviembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS FDLUSA-CMA-008-2018"

JUAN CARLOS RUIZ CELY	20	40	19	0	79
CORPORACIÓN CONVIVENCIA	40			0	40
ASODISFISUR	20	40	19	0	79

Con base en la evaluación, las observaciones presentadas y resueltas en la Audiencia de adjudicación el Comité Evaluador recomendó adjudicar el Concurso de Méritos FDLUSA-CMA-008-2018 cuyo objeto corresponde a: *"Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato que resulte del proceso FDLUSA-LP-006-2018, que tiene por objeto: "Prestar los Servicios para realizar las actividades para el desarrollo de los Componentes Torneo Local de Nuevas Tendencias, Juegos Comunales, Escuelas de Formación Deportiva, y Vacaciones Recreativas de Usaquén, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico y el programa 1570 "Equidad en la Cultura, la Recreación y el Deporte, del Plan de Desarrollo Local, Usaca mejor para todos, Usaquén cuenta contigo"* al Concursante FUNDACION DEPORTIVA IGUARAN NIT. 900109948-1 representada legalmente por el señor: CAMILO MISAEL IGUARAN OCAMPO, identificado con C.C. 84.033.777 de Rioacha, por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($44.805.481.oo),** incluido el IVA y demás gastos e impuestos a que haya lugar. Con base al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 734 de 02 de noviembre de 2018. Por haber cumplido su oferta con los requerimientos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones y haber obtenido el primer lugar de elegibilidad con (99) puntos en los factores de calificación del proceso y su Propuesta Económica es coherente y consistente

Que la suscrita Alcaldesa (E) de la Alcaldía Local de Usaquén acepta la recomendación del Comité Evaluador, por lo tanto adjudica el Concurso de Méritos FDLUSA- CMA-008 DE 2018 que tiene por OBJETO: *"Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato que resulte del proceso FDLUSA-LP-006-2018, que tiene por objeto: "Prestar los Servicios para realizar las actividades para el desarrollo de los Componentes Torneo Local de Nuevas Tendencias, Juegos Comunales, Escuelas de Formación Deportiva, y Vacaciones Recreativas de Usaquén, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico y el programa 1570 "Equidad en la Cultura, la Recreación y el Deporte, del Plan de Desarrollo Local, Usaca mejor para todos, Usaquén cuenta contigo"* al Concursante FUNDACION DEPORTIVA IGUARAN NIT. 900109948-1 representada legalmente por el señor: CAMILO MISAEL IGUARAN OCAMPO, identificado con C.C. 84.033.777 de Rioacha, por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($44.805.481.oo M/cte).**

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos FDLUSA- 008 DE 2018 que tiene por OBJETO: *"Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato que resulte del proceso FDLUSA-LP-006-2018, que tiene por objeto: "Prestar los Servicios para realizar las actividades para el desarrollo de los Componentes Torneo Local de Nuevas Tendencias, Juegos Comunales, Escuelas de Formación*

RESOLUCIÓN 414 DE 2018
(26 noviembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS FDLUSA-CMA-008-2018"

Deportiva, y Vacaciones Recreativas de Usaquén, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico y el programa 1570 "Equidad en la Cultura, la Recreación y el Deporte, del Plan de Desarrollo Local, Usaca mejor para todos, Usaquén cuenta contigo" al concursante FUNDACION DEPORTIVA IGUARAN NIT. 900109948-1 representada legalmente por el señor: CAMILO MISAEL IGUARAN OCAMPO, identificado con C.C. 84.033.777 de Rioacha, por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($44.805.481.oo M/cte),** incluido el IVA y demás gastos e impuestos a que haya lugar. Con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 734 de 02 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al proponente FUNDACION DEPORTIVA IGUARAN NIT. 900109948-1 representada legalmente por el señor: CAMILO MISAEL IGUARAN OCAMPO, identificado con C.C. 84.033.777 de Rioacha, según lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recurso alguno de conformidad con el art. 77 parágrafo primero de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., A los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

CARMEN YOLANDA VILLABONA
Alcaldesa (E) Alcaldía Local de Usaquén

Proyectó: Gustavo Ustre Alvarez
Abogado contratista ALUSA